

DECRETO 276/1969, de 24 de abril, por el que se indulta parcialmente a Miguel Lloret Solano

Visto el expediente de indulto de Miguel Lloret Solano, condenado por la Audiencia Provincial de Pamplona, en sentencia de cuatro de julio de mil novecientos sesenta y siete, como autor de un delito de estafa a la pena de cuatro años dos meses y un día de presidio menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos, la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de abril de mil novecientos sesenta y nueve.

Vengo en indultar a Miguel Lloret Solano, conmutando la pena privativa de libertad que le fué impuesta en la expresada sentencia, por la de dos años y un mes de presidio menor.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de abril de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO MARIA ORIOL Y URQUIJO

DECRETO 277/1969, de 24 de abril, por el que se indulta a Joaquín Visquert Torregrosa de las penas que le quedan por cumplir

Visto el expediente de indulto de Joaquín Visquert Torregrosa, condenado por la Sala Segunda del Tribunal Supremo, en sentencia de siete de mayo de mil novecientos sesenta y ocho, casando la dictada por la Audiencia Provincial de Valencia en veintitrés de febrero de mil novecientos sesenta y siete, como autor de un delito de receptación, a la pena de tres años de presidio mayor y cien mil pesetas de multa, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos, la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

Oído el Ministerio Fiscal y de acuerdo con el parecer de la Sala Segunda del Tribunal Supremo, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de abril de mil novecientos sesenta y nueve.

Vengo en indultar a Joaquín Visquert Torregrosa del resto de la pena privativa de libertad que le queda por cumplir y de la de multa, que le fueron impuestas, en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de abril de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO MARIA ORIOL Y URQUIJO

DECRETO 278/1969, de 24 de abril, por el que se indulta a Antonio Carrapiso Morato de la prisión que le queda por cumplir.

Visto el expediente de indulto de Antonio Carrapiso Morato, sancionado por el Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación de Cáceres, en el expediente número trescientos veintitrés del año mil novecientos sesenta y siete, como autor de una infracción de contrabando de mayor cuantía, a la multa de cuatrocientas veintidós mil ochocientos cincuenta pesetas, con la subsidiaria en caso de insolvencia de cuatro años de prisión, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil novecientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho y el texto refundido vigente de la Ley de Contrabando y Defraudación aprobado por Decreto de dieciséis de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.

De acuerdo con el parecer del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación y del Ministerio de Hacienda, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de abril de mil novecientos sesenta y nueve.

Vengo en indultar a Antonio Carrapiso Morato del resto de la prisión subsidiaria pendiente de cumplimiento y que le fué impuesta en el mencionado expediente.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de abril de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO MARIA ORIOL Y URQUIJO

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO 279/1969, de 17 de abril, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Ingenieros don José Santos Valencia.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Ingenieros don José Santos Valencia y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden con la antigüedad del día seis de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de abril de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

RESOLUCION de la Junta Principal de Compras por la que se hace público el resultado del concurso de vestuario celebrado el día 7 de marzo de 1969 para adquisición de tejidos y fornituras con destino a la tropa.

Resultado del concurso de vestuario celebrado el día 7 de marzo de 1969 para adquisición de tejidos y fornituras con destino a la tropa.

En el concurso citado han recaído y han sido aprobadas por la superioridad las siguientes adjudicaciones:

	Pesetas
A «Brunel y Cia., S. en C.», 928.000 metros de tejido de algodón	28.768.000
A «Cincor, S. A.», 90.000 metros de cinta elástica	450.000
A «Saiza, S. A.», 4.320.000 botones de pantalón ...	172.800
A «C. A. Hilaturas de Fabra y Coats», 139.500 bobinas de hilo caqui	1.061.230
A «Antonio Ferrero Requena», 32.500 metros de tejido forro bolsillos	746.525
Importe total adjudicación	31.189.155

Lo que se publica para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 de la Ley de Contratos del Estado.

Madrid, 26 de abril de 1969.—El General Presidente, César Fernández Sanz.—2.566-A.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 3 de mayo de 1969 sobre emisión y puesta en circulación de un sello de correo conmemorativo del III Centenario de la Ofrenda del Antiguo Reino de Galicia a Jesús Sacramentado.

Damos, Sres.: En el presente año se cumple el tercer centenario del compromiso del Antiguo Reino de Galicia de su ofrenda a Jesús Sacramentado, en Santa María de Lugo, hoy Catedral.

El alto valor espiritual que entraña el privilegio desde el siglo vi de disfrutar de la exposición perpetua y continua del Santísimo Sacramento y la recordación del compromiso del Antiguo Reino de Galicia para el sostenimiento de su culto, alcanzan relieve nacional en el presente año.

Atendiendo al ruego de las autoridades provinciales y locales del Antiguo Reino de Galicia y de conformidad con la propuesta de la Comisión de Programación de Emisiones Filatélicas, este Ministerio se ha servido disponer lo siguiente:

Artículo 1.º Con la denominación de III Centenario de la Ofrenda del Antiguo Reino de Galicia a Jesús Sacramentado se procederá, por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, a la elaboración de una serie de sellos de Correo.